

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 328/2016

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2015, se acordó el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad de doña Carmen Nebro Bello, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Decreto

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en régimen de interinidad la siguiente plaza:

— Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Visto que la documentación aportada por la seleccionada, se corresponde con la exigida en las bases específicas y en la normativa vigente

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

Resuelvo

Primero. Realizar el nombramiento, como funcionaria interina, a

favor de:

— Doña Carmen Nebro Bello, DNI 30.796.975-K.

Segundo. Condicionar el presente nombramiento a la preceptiva toma de posesión, que se materializará el día 25 de enero de 2016, ante esta Alcaldía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la funcionaria nombrada.

Cuarto. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Monturque, a 25 de enero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.